

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

SEÑORES:  
POLÍGONO DON BOSCO, S.A. DE C.V.  
NIT:  
NRC:  
PEQUEÑA EMPRESA

**ORDEN NÚMERO: 85/2023**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO**  
**DE URGENCIA CDCU No. 59/2023**  
**FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2023**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

Teléfono  
Correo Electrónico:

**PRESENTE. -**

Nº.	DESCRIPCION	U.M	PRECIO UNITARIO
	<p><b>DESCRIPCIÓN MINSAL:</b> CODIGO: 81208677 SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS</p> <hr/> <p><b>DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:</b> CODIGO: 81208677 SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS</p>		
1	<p><b>1. Suministro de cubierta de techo de panel tipo sándwich con espuma de poliuretano de 40kg/m3 2" (50mm) con lámina c-26 superior e inferior color blanco ambas caras.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Techo, tipo panel de 2", con superficie lisa y de fácil limpieza impermeable y sin ranuras.</li> <li>- Resistente a los principales agentes sanitizantes.</li> <li>-El panel deberá contener un núcleo aislante de poliuretano retardante a la llama, con una masa específica de 40 kg/m3.</li> <li>-Unión de anclaje entre sistemas de paneles, estilo: Macho-Hembra.</li> <li>-Acabado: Liso.</li> <li>-Color: Blanco</li> </ul>	M2	\$ 172.91
	<p><b>2. Suministro de panel pared, de panel tipo sandwich con espuma de poliuretano de 40kg/m3 1 1/2" (40mm) con lamina c-26 superior e inferior color blanco ambas caras.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pared, tipo panel de 1 1/2", con superficie lisa y de fácil limpieza impermeable y sin ranuras.</li> <li>- Resistente a los principales agentes sanitizantes.</li> <li>-El panel deberá contener un núcleo aislante de poliuretano retardante a la llama, con una masa específica de 40 kg/m3.</li> <li>-Unión de anclaje entre sistemas de paneles, estilo: Macho-Hembra.</li> <li>-Acabado: Liso.</li> <li>-Color: Blanco</li> </ul>	M2	\$185.31

N°.	DESCRIPCION	U.M	PRECIO UNITARIO
	<p><b>3. Suministro de curva sanitaria (pvc o aluminio).</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Perfil de canto redondeado en aluminio anodizado, con radio de 50 mm y piezas de remate compatible con ¼ de esfera.</p>	ML	\$37.20
	<p><b>4. Canal U y ángulos de sujeción.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Elementos de sujeción y fijación de la estructura de techo existente al panel de cielo.</p>	SG	\$508.80
	<p><b>5. Herrajes de fijación y suspensión (vigas tipo omega para suspensión de techo transitable).</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Elementos incorporados a los paneles para asegurar su sujeción.</p>	C/U	\$30.00
	<p><b>6. Silicone butileno para sello y stopwater.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Silicon como pegamento entre paneles. -Sellante antihumedad de juntas de bajo movimiento.</p>	SG	\$218.39
	<p><b>7. Silicone blanco para juntas.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Silicon antihumedad para juntas entre piezas, para terminación de acabados.</p>	SG	\$290.39
	<p><b>8. Vidrio templado para detalles de paredes con iluminación led.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>-Vidrio Templado de 10 mm, con chapetones de acero inoxidable para sujeción. -Deberá incluir el silicón transparente, para la terminación del acabado. -Tira led, color a definir por el Administrador de la Orden Compra.</p>	M2	\$460.58

**MONTO TOTAL CONTRATADO CON IVA INCLUIDO: SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,716.00)**

**UFI:731**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-01-03-21-1-54399.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.**

**UNIDAD SOLICITANTE:** CENTRO DE MATERNIDAD NACER CON CARIÑO "EL NIDO".

**PLAZO DE ENTREGA:** A partir del día siguiente de distribuida la Orden de Compra a requerimiento del Administrador de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

**LUGAR DE ENTREGA:**

Centro de Atención "El Nido" del Hospital Nacional Zacamil. Ubicado en

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

La Garantía descrita a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL. La cual estará vigente por un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de distribución de la Orden Compra a la contratista. El Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor del plazo de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. También se admitirá **Pagaré**, conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección IV - Formularios. (Art. 123 LCP).

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo dentro de los diez (10) hábiles siguientes de haberse notificado, emitido por el MINSAL a las compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada LA CONTRATISTA del reclamo y no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía. Para efectos del presente Documento, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles.

### **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**

La Contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **DOS (2) AÑOS** contado a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza o Pagaré, conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección IV - Formularios. (Art. 123 LCP).

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

### **Efectividad de Garantía de Buena Calidad**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en la Orden de Compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

**AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD PARA SU APROBACIÓN, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ÚLTIMA ENTREGA PARA COMPROBAR QUE YA ENTREGÓ EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

### **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de resolución de adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, representante de la contratista y copia de las garantías según defina la UCP, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de la Orden de Compra, quien ha sido nombrada por la Viceministra de Operaciones en Salud ad honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 2460 de fecha dieciocho de octubre de 2023, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.

## CONDICIONES GENERALES

### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

### **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la adquisición de **“SUMINISTROS DE MATERIALES DIVERSOS”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

### **CONDICIONES ESPECIALES**

1. Cuando por necesidad, y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra previa aceptación del Suministrante, podrá recepcionar en un lugar diferente a lo establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar la documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos entre otros).
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
3. De lo descrito en los numerales anteriores la Administradora de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONÓREM**

**SR. JEREMÍAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ**  
**CONTRATISTA**

FG/JZ/ga

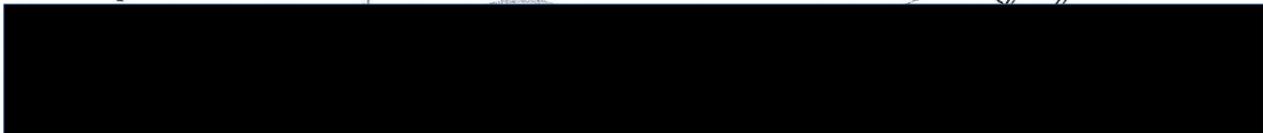


MINISTERIO DE SALUD

- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES

- 1. Cuando por necesidad, y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra previa aceptación del Suministrante, podrá recepcionar en un lugar diferente a lo establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar la documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos entre otros).
- 2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
- 3. De lo descrito en los numerales anteriores la Administradora de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD AD-HONÓREM

SR. JEREMÍAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ  
CONTRATISTA

